

"2023, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

RECIBIDO
23
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



OFICIO No. LXIV/CPMABESCC119/23

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
23 ENE 2024
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES
ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Quien suscribe Amado Blas Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático, por instrucciones de la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

AMADO BLAS MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO



DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:
LXV/CPMAERCC/44/2022, AL
ÍNDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MEDIO
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 8, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y
GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38 Bis fracciones I y II, y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente De Medio Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la Fracción XXXI BIS al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

Lo anterior, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de septiembre del 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que "se adiciona la fracción XXXI BIS al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos" presentada por la diputada Leticia Socorro Collado Soto, integrante del grupo parlamentario de MORENA.
2. Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre del 2022, donde se acordó turnarla a la Comisión Permanente De Medio Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente.
3. Por lo que, dando cumplimiento a lo anterior, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1540/2022, mismo que fue recibido el día 18 de julio del 2022 en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente LXV/CPMAERCC/44/22.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competente para resolver el presente dictamen.

TERCERO. El promovente, en la exposición de motivos indica lo siguiente:

A más de dos años de iniciada la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), uno de los grandes retos que enfrentan hoy en día los países en el mundo, es el de revertir el impacto generado por la citada emergencia sanitaria, la cual, además de la grave crisis de salud pública, ha generado una gran cantidad de residuos médicos, domésticos y peligrosos, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital para evitar mayores consecuencias en la salud humana y el medio ambiente.

Por ello, es de vital importancia que el Estado genere programas de difusión y promoción de la cultura de separación de residuos generados por una contingencia sanitaria, como la que estamos viviendo, lo cual resulta esencial y determinante para la protección de la salud y el medio ambiente.

-En este sentido, la presente iniciativa pretende adicionar una fracción XXXII Bis al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para que dentro de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se encuentren las de generar programas de difusión y promoción respecto del manejo especial de los residuos producidos por alguna emergencia o contingencia sanitaria, como lo es la emergencia por Covid-19.

Antecedentes

Con el surgimiento del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual apareció por primera vez en la República Popular China, en noviembre de 2019, se dio inicio a la contingencia sanitaria más

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

grande en la historia moderna, la cual ha generado graves problemas de salud pública y provocado un gran impacto en la economía.

Este virus se propagó rápidamente de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca, las cuales salen dispersadas cuando una persona infectada tose, exhala o habla, de igual forma estas gotículas al caer en los objetos o superficies a los que tienen contacto las personas, originó que miles de personas fueran contagiadas de Covid-19, ante esta situación, las autoridades sanitarias implementaron las siguientes medidas:

- Guarde al menos 1 metro de distancia entre usted y otras personas, a fin de reducir su riesgo de infección cuando otros tosen, estornudan o hablan. Mantenga una distancia aún mayor entre usted y otras personas en espacios interiores. Cuanto mayor distancia, mejor.
- Convierta el uso de la mascarilla en una parte normal de su interacción con otras personas. Para que sean lo más eficaces posibles, es esencial utilizar, guardar, limpiar y eliminar las mascarillas correctamente.
- Lávese periódica y cuidadosamente las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón. Esto elimina los gérmenes que pudieran estar en sus manos, incluidos los virus.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca. Las manos tocan muchas superficies en las que podrían coger el virus. Una vez contaminadas, pueden transportar el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí el virus puede entrar en el organismo e infectarlo.
- Al toser o estornudar cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo. Luego, tire inmediatamente el pañuelo en una papelera con tapa y lávese las manos. Con la observancia de buenas prácticas de 'higiene respiratoria' usted protege a las personas de su entorno contra los virus causantes de resfriados, gripe y COVID-19.
- Limpie y desinfecte frecuentemente las superficies, en particular las que se tocan con regularidad, por ejemplo, picaportes, grifos y pantallas de teléfonos.

Derivado de la citada emergencia sanitaria, se incrementó la demanda en la compra de utensilios de protección como guantes, mascarillas, cubrebocas quirúrgicos, tricapa y KN95 O hechos de tela, así como productos de limpieza, lo que ha generado una gran cantidad de residuos médicos y domésticos, que sin un tratamiento especial se pueden llegar a convertir en residuos peligrosos para la salud y el medio ambiente.

Por tal motivo, es importante que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho de mascarillas, cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes, una vez que han sido utilizados, para que puedan ser recolectados de forma correcta y así evitar poner en riesgo la salud de las personas por el indebido tratamiento y disposición final de estos residuos que se pueden llegar a convertir en peligrosos.

Por lo que con la presente iniciativa se pretende abonar al manejo correcto, responsable e integral de este tipo de residuos, a través de la difusión a la ciudadanía de la información necesaria para el manejo, separación y sanitización de residuos provenientes de la contingencia sanitaria.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

En ese contexto, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Programa para el Medio Ambiente, refiere que los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19, con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos. Por lo que recomienda a los responsables de la toma de decisiones en todos los niveles, internacional, nacional, municipal, urbano y distrital, a que hagan todo lo posible para que la gestión de residuos, incluidas las fuentes médicas y domésticas, sea una prioridad y se garantice el mínimo impacto de estos flujos de residuos potencialmente peligrosos sobre la salud humana y el medio ambiente.

En ese mismo sentido, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaboró el documento denominado "Panorama de la generación y manejo de residuos sólidos y médicos durante la emergencia sanitaria por COVID-19", en el cual se refiere que la gestión segura de los residuos domésticos será crucial durante la emergencia del SARS-COV-2. Los residuos médicos como mascarillas, guantes, medicamentos usados o vencidos y otros artículos contaminados pueden mezclarse fácilmente con la basura doméstica, pero deben tratarse como desechos peligrosos y eliminarse por separado. Estos deben almacenarse aparte de otros flujos de residuos domésticos y ser recolectados por operadores municipales u operadores de gestión de residuos especializados, estableciendo recomendaciones básicas para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos que son generados en los hogares y organizaciones no hospitalarias, entre las que destacan las siguientes:

Consumo Responsable:

- Se debe evitar la generación de residuos.
- Durante la emergencia la población debe disminuir al máximo el uso de vajilla, cubiertos, bolsas y empaques desechables.

Separación y almacenamiento de residuos aprovechables y valorizables en el sitio donde se generan:

- Durante la emergencia sanitaria se podrán mantener las prácticas de separación de los RSU aprovechables y valorizables (incluyendo la producción de composta).

Sin embargo, deberán limpiar adecuadamente los RSU aprovechable con Solución ANTI COVID-19 (1/3 de taza de cloro por 4 litros de agua o 4 cucharaditas de cloro por un litro de agua; y para superficies que podrían ser dañadas por el cloro, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%), almacenar sus residuos separados y limpios y someterlos a una cuarentena mínima de cinco días antes de entregarlos a cualquier centro de acopio o empresa de recolección.

- Los RSU aprovechables y valorizables pueden acopiarse y resguardarse de forma segura en las casas por periodos muy largos de tiempo.
- Durante la crisis sanitaria, si se presentan uno o más casos de contagio por COVID-19 en el hogar o la organización, debe suspenderse temporalmente la separación de los RSU aprovechables y valorizables, ya que se convertirán en un foco inminente de contagio al transformarse en RESIDUOS COVID-19.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

**Almacenamiento y resguardo de residuos sólidos no separados en hogares u organizaciones
NO contaminados:**

- Los hogares u organizaciones que no acostumbren separar los RSU y donde no se registren casos positivos de COVID-19 procederán a su manejo conforme a lo acostumbrado. Aun así, deben rociarlos con la "Solución ANTI COVID-19" para minimizar los riesgos, embolsarlos y mantenerlos en cuarentena, al menos cinco días, evitando malos olores y proliferación de plagas.

Por lo antes mencionado, es evidente el incremento en la cantidad de residuos generados por la emergencia sanitaria, lo cual es un problema creciente, ya que las medidas de protección personal han incrementado el uso de materiales como guantes, cubrebocas, mascarillas, caretas, productos de limpieza y otros elementos de protección que posteriormente se convierten en residuos peligrosos para la salud y el medio ambiente, por lo que es de suma importancia que el Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, genere programas de difusión y promoción respecto del manejo especial de los residuos producidos por alguna emergencia o contingencia sanitaria, como lo es la emergencia por COVID-19.

Fundamentación

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

En ese mismo sentido, nuestra Constitución Local, establece:

Artículo 12.- ...

...

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra

Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

...

LXI.- Legislar sobre seguridad social y medio ambiente, procurando la superación del nivel de vida de la población y el mejoramiento de la salud;

De igual forma, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, dispone:

Artículo 1º

La presente ley es reglamentaria del artículo 12 y demás disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que se refiere a la protección del medio ambiente y la procuración y preservación del equilibrio ecológico, en materia de prevención

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan en el territorio del Estado.

Sus disposiciones son de orden público y de interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

(Énfasis añadido).

En este sentido, tomando en consideración que la gestión segura de los residuos domésticos es crucial durante las emergencias o contingencias sanitarias, es indispensable que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho y eliminación correcta de los residuos sanitarios que se generen con motivo de dichas contingencias.

Por lo que con la presente iniciativa se pretende que las autoridades competentes generen programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de residuos cuando exista una contingencia sanitaria, lo cual es esencial y determinante para la protección de la salud y del medio ambiente; por lo anterior, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta.

TERCERO. Para efectos ilustrativos se incorpora el siguiente cuadro comparativo que contiene la propuesta de reforma:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 8º. ... (Del I al XXXI) XXXI.- Las demás que se establezcan en esta ley y otros	Artículo 8º. ... (Del I al XXXI) XXXI.- Las demás que se establezcan en esta ley y otros

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

ordenamientos jurídicos que resulten aplicables	ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.
SIN CORRELATIVO	XXXI Bis. Implementar entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria; y
.....

CUARTO. – La pandemia COVID-19 ha sido uno de los problemas más fuertes a los que se ha enfrentado la humanidad en los últimos tiempos, ningún sector y la propia población estaba preparada para lo que vendría, decesos, desabastos de alimentos, pérdida de empleos, fueron algunos de los problemas a los que la humanidad se enfrentó.

Los problemas ambientales experimentaron una reducción durante el período de confinamiento, ya que muchas fábricas industriales redujeron su producción, resultando en una disminución de los niveles de contaminación. Sin embargo, contrariamente, la generación de residuos sólidos, especialmente los residuos médicos utilizados en la prevención y control del virus que causó la pandemia no experimentaron una disminución, sino que aumentó.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



A nivel internacional La Organización Mundial de la Salud, maneja que hasta noviembre de 2021 había distribuido 1.500 millones de unidades de EPI con un peso estimado de 87.000 toneladas. A estos se suman 140 millones de test y kits de pruebas, que equivalen a 2.600 toneladas de residuos (sobre todo, plásticos), y 731.000 litros de desechos químicos. Además, el informe añade que las más de 8.000 millones de dosis de las diferentes vacunas administradas hasta esa fecha habrían generado 144.000 toneladas de basura (entre viales, agujas y contenedores de seguridad).¹

La generación de residuos sólidos durante la pandemia fue uno de los grandes retos a los que se enfrentó la humanidad, y es que aunado a que nosotros como seres humanos no tenemos la cultura de la separación de los residuos sólidos, la pandemia agravó aún más este problema, derivado a las grandes cantidades de insumos médicos que fueron utilizados.

Los cubrebocas fueron unos de los insumos más utilizados por la población civil durante la pandemia del COVID-19, pues se prevé que "en el 2020 los océanos se convirtieron en el hogar de aproximadamente mil 560 millones de cubrebocas, según un reporte de la organización de conservación marina OceansAsia, con sede en Hong Kong".² Cabe resaltar

¹ BBVA. (s.f.). ¿Qué hacemos con 140 millones de test? La OMS advierte de la pandemia de residuos del COVID-19. Obtenido de ¿Qué hacemos con 140 millones de test? La OMS advierte de la pandemia de residuos del COVID-19: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/hay-riesgo-de-que-el-nino-regrese-en-2023-que-significa-esto-para-el-clima-del-planeta/>

² FINANCIERO, E. (03 de enero de 2021). EL FINANCIERO. Obtenido de EL FINANCIERO: <https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/cubrebocas-habran-provocado-hasta-6-mil-toneladas-mas-de-contaminacion-marina-en-2020-informe/>

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

que la pandemia tuvo sus inicios en el 2019 por lo que esta cifra pudo haberse triplicado durante toda la pandemia.

La humanidad no estaba preparada para las graves consecuencias que trajo consigo la pandemia por el COVID-19, la generación de basura fue incontrolable y no hubo forma de controlar su disposición final, mucha de esta basura terminó en el océano, ocasionando la contaminación de ecosistemas enteros, es por ello que ante la incertidumbre de los actos futuros se deben implementar acciones tendientes a concientizar y educar a las personas con la finalidad de prepararlas para afrontar una situación similar a la pandemia por el COVID-19.

La separación adecuada de los residuos sólidos de manejo especial derivados es un aspecto crucial para gestionar de manera eficiente y segura los desechos generados en estas situaciones críticas. Esta práctica tiene una importancia significativa tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y se fundamenta en varios aspectos clave:

Protección de la salud pública: Durante eventos sanitarios, como pandemias o emergencias médicas, los desechos pueden contener materiales infecciosos o peligrosos para la salud. La separación adecuada garantiza que estos residuos se manejen de manera controlada, reduciendo el riesgo de propagación de enfermedades y protegiendo la salud de los trabajadores y la comunidad en general.

Prevención de la contaminación ambiental: La gestión inadecuada de los residuos sólidos puede tener consecuencias ambientales negativas, como la contaminación del suelo y del agua. Al separar los residuos de manejo especial, se facilita su tratamiento y disposición final de acuerdo con las

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

normativas ambientales, evitando impactos negativos en los ecosistemas locales.

Optimización de recursos: La separación de los residuos sólidos permite identificar y recuperar materiales para su posible reutilización o reciclaje. En situaciones de emergencia, donde los recursos pueden ser escasos, la separación eficiente de los desechos contribuye a optimizar la gestión de estos recursos, promoviendo prácticas más sostenibles.

Facilita la logística de gestión de residuos: La clasificación temprana de los residuos facilita la logística de manejo, transporte y disposición final. Esto es esencial durante emergencias sanitarias, donde la eficiencia en la gestión de residuos puede marcar la diferencia en términos de respuesta rápida y control efectivo de la situación.

QUINTO. – Ahora bien, la promovente dentro de su propuesta hace mención de los términos: **evento, contingencia y emergencia sanitaria** sin embargo dentro de la ley en cuestión dichos términos no están definidos y por consiguiente no son utilizados, por lo que para evitar la generación de una ambigüedad legal, se propone establecer solo el concepto de **emergencia de salud pública**, mismo que la Organización Mundial de la Salud define como "un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a través de la propagación internacional de enfermedades y que potencialmente requiere una respuesta internacional coordinada".³

³ (salud, s.f.) salud, o. m. (s.f.). COVID-19 glosario sobre brotes y epidemias. Obtenido de COVID-19 glosario sobre brotes y epidemias: <https://www.paho.org/es/file/64120/download?token=M2IXE-K4>

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

SEXTO. - Una vez analizado y discutido el contenido de la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar en sentido positivo el presente asunto, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático consideran **PROCEDENTE** aprobar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXXI bis al artículo 8 de la ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 8º. ...

Del I al XXXI. ...

XXXI Bis. Implementar entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos de manejo especial que deriven de una emergencia de salud pública; y

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



XXXII. ...

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 16 de enero de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO

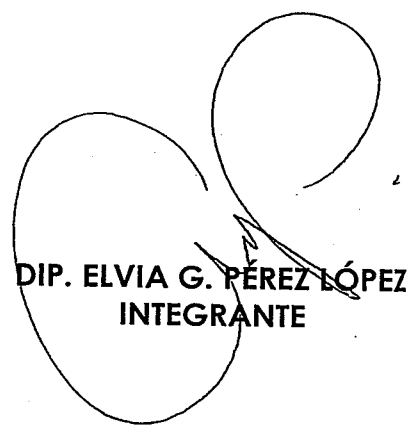


DIP. LUIS ALFONSO SILVA
ROMO
INTEGRANTE



DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ
INTEGRANTE



DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LXV/CPMAERCC/44/2022 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.